ACTA SEXAGESIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CERRILLOS

En Cerrillos, a 25 de octubre de 2018, siendo las 16:30 horas, se reunió el Concejo Municipal de Cerrillos, con la presencia de los señores, señoras y señoritas concejales/as doña Orfilia Castro Tobar, quien presidió inicialmente, don Guillermo Reeves Iriarte, doña María Luisa Figueroa Garrido, doña Lidia Rojas Acevedo, doña Roxana Muñoz Daza y don Juan de Dios Jiménez Retamal. Y en calidad de Ministro de fe, la señora Secretaria Municipal doña Cecilia Ulloa Chacón.

TEMAS DE TABLA

1. Entrega de antecedentes

La Secretaria Municipal doña Cecilia Ulloa Chacón, hizo entrega al Concejo Municipal de los siguientes documentos:el Ord. N°400/449/2018 de la Dirección de Administración y Finanzas, que remite informe trimestral de contrataciones de personal realizada en el trimestre julio a septiembre de 2018, acompañando el Ordinario N°402/977/2018, del Departamento de Personal; el Memorándum N°402/633/2018, del Departamento de Personal, que remite el acta del Comité Técnico Municipal que solicita a este Concejo se discuta una propuesta de modificación al Plan de Mejoramiento de la Gestión Municipal 2018, relacionado con el cumplimiento de metas del Departamento de Licencias de Conducir; el Memorándum N°800/143/2018, del Director de Obras Municipales, que da respuesta a la concejala señora Figueroa Garrido, respecto al permiso de edificación de Nº3535 del año 2014, que aprobó el conjunto habitacional Portal Oeste X por 260 viviendas de las cuales ya 60 se encuentran recibidas por esa unidad: y el Memorándum Nº 800/145/2018, del Director de Obras Municipales, que remite nómina de permisos de edificación, obras menores y resoluciones de permisos de edificación emitidos en el periodo enero a septiembre de 2018. Copia de los señalados documentos, se adjunta y forma parte integrante de la presente acta, con excepción de aquellos que requieren del pronunciamiento de este Concejo Municipal, que se anexarán en el acta correspondiente.

Siendo las 16:34 se incorporó a la sesión el señor Alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, quien continuó presidiendo.

2. Cuenta del Alcalde

El alcalde señor Aguirre Gacitúa, informó acerca de las actividades que se han realizado en el marco de la celebración del adulto mayor y como actividades centrales, el Seminario de Capacitación, que contó con la asistencia de 130 dirigentes aproximadamente y la del día de ayer, con más de 700 adultos mayores, dando sus felicitaciones a los/a funcionarios/a que prepararon dichos eventos. Luego se refirió a los proyectos, en pleno desarrollo, de construcción de la sede social de Pasaje Virgo, de la sede social en la plaza Patricio Acevedo, del inicio del proyecto de áreas verdes Las Pléyades, agregando que es muy importante para un

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

sector muy vulnerable como lo es la población Carlos Condell, y que además, se han desarrollado distintas licitaciones para el mejoramiento de plazas y otros. Por otra parte, compartió con el Concejo Municipal su preocupación respecto de un reportaje publicado por el diario El Mercurio el sábado pasado, donde se señaló que parte del Gobierno Regional, esto es, Intendenta, Gobernadores, Seremis, diseñan Planes Electorales para Municipalidades y que en esta nota, que no ha sido desmentida, se ha arrojado como resultado, en virtud de un análisis, que "hay 13 comunas que están en manos de la centro izquierda y que a su juicio pueden ser ganables", frente a esto planteó que le preocupa aquella conclusión, el que, bajo esta mirada, los municipios puedan ser afectados en su capacidad de acceder a fondos y a proyectos de desarrollo y de lo que quiere llamar la atención a este Concejo es que no vaya a ser cosa que se castigue a Cerrillos o a cualquier comuna, pensando en debilitar gestiones y así generar condiciones electorales más favorables, ya que sería terrible y lamentable no poder acceder en condiciones de igualdad con todas las otras comunas de la Región Metropolitana, a fondos para proyectos que permitirían desarrollar mejor la comunidad.

3. Modificaciones Presupuestarias

a) Al Presupuesto Municipal:

Se le dio la palabra a la Directora de Secplan doña Paulina Saavedra Arellano, quien expuso la modificación presupuestaria municipal presentada en la sesión de Concejo pasada, argumentando que se realizaron leves ajustes a la distribución interna afectando sólo en $53.000.-, ya que el Director de Control proyectó que habían unas cuentas que podían quedar en negativo sugiriendo a la Secplan que se anticipara a este hecho, tal como se informa en el Memorándum Nº 1100/1569/2018, del Director de Control, que la Secplan acogió lo indicado y se realizaron los ajustes que están contenidos en el Memorándum Nº1100/1583/2018 presentado. Agregó también y en relación a los gastos en personal de planta, contrata y honorarios, se disminuyeron $904.000.- para dar cumplimiento a la legalidad, obteniendo así el visto bueno del Director de Control. Enseguida, dio lectura al detalle de las modificaciones propuestas. Finalmente, dio respuesta a las consultas formuladas por los señores concejales, lo mismo hizo el alcalde señor Aguirre Gacitúa. Los mencionados documentos, en fotocopia, se adjuntan y forman parte integrante de la presente acta.

Luego, el señor alcalde señor Aguirre Gacitúa, sometió a votación la propuesta de modificación al presupuesto municipal N°6, conforme a lo señalado en el Memorándum N°1100/1583/2018 del Director de Control.

ACUERDO Nº326

El Concejo Municipal aprobó por mayoría, ante el rechazo de los concejales señor Reeves Iriarte y señoritas Figueroa Garrido y Castro Tobar, las modificaciones al presupuesto municipal N°6, conforme a lo señalado en el Memorándum N°1100/1583/2018 del Director de Control, siguientes:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Ingresos $:

CUENTAS	DENOMINACION	AUMENTO	DISMINUCION
115-03-01-000	**Patentes y Tasas por Derechos**	**12.735.064**	
115-03-01-002-001	Derechos de A. en Impto.Territorial	2,132,163	-
115-03-01-002-002	Derechos de A. en Patentes Municipales	10,602,901	-
115-03-02-000	**Permisos y Licencias**	**66.341.749**	
115-03-02-002-000	Licencias de Conducir y Similares	63,924,096	-
115-03-02-999-000	Otros	2,417,653	-
115-05-03-099-004	**De Otras Entidades Públicas Aportes FONASA**	**241,768**	-
115-08-02-000	**Multas y Sanciones Pecuniarias**	**127.109.398**	
115-08-02-001-001	Multas Ley De Tto. JPL	123,673,051	-
115-08-02-001-999-001	Otras Tto, Aseo Domiciliario	68,695	-
115-08-02-003-000	Multas Ley de Alcoholes - de Beneficio Municipal	3,367,652	-
115-08-03-001-000	Particip. Anual en el Trienio correspondiente	-	**258,657,898**
115-08-99-000	**Otros**	**50.027.655**	
115-08-99-001-000	Devol. y Reinteg.no Proven. de Imptos.	42,220,470	-
115-08-99-999-003-000	Otros Ingresos Farmacia Popular	7,807,185	-
115-12-10-002-000-000	**Ingresos por Percibir - de Patentes**	**2,052,767**	-
115-13-03-005-001-000	**Patentes Mineras Ley N° 19.143**	**149,497**	-
	TOTAL	**258,657,898**	**258,657,898**

Gastos $:

CUENTAS	DENOMINACION	AUMENTO	DISMINUCION
215-21-01-000-000-000	Personal de Planta		**425,545,365**
215-21-03-000-000-000	**Otras Remuneraciones**		**18,193,697**
215-21-04-000-000-000	Otros Gastos en Personal		**50,000,000**
215-22-02-000-000-000	Textiles, Vestuario y Calzado		**3,966,262**
215-22-03-000-000-000	Combustibles y Lubricantes	**16,700,000**	
215-22-04-000-000-000	**Materiales de Uso o Consumo**		**56,864,799**
215-22-05-000-000-000	**Servicios Básicos**	**249,576,845**	
215-22-06-000-000-000	Mantenimiento y Reparaciones	**10,233,291**	
215-22-07-000-000-000	Publicidad y Difusión	**2,000,000**	
215-22-08-000-000-000	**Servicios Generales**	**360,999,498**	

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Séptima Administración

215-22-09-000-000-000	Arriendos	**17,051,100**	
215-22-11-000-000-000	**Servicios Técnicos y Profesionales**		**14,541,306**
215-22-12-000-000-000	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	**33,000,000**	
215-23-01-000-000-000	Prestaciones Previsionales		**1,000,000**
215-23-03-000-000-000	Prestaciones Sociales del Empleador		**31,121,798**
215-24-01-004-000-000	Organizaciones Comunitarias	**21,809,650**	
215-24-01-005-000-000	Otras Personas Jurídicas Privadas	**48,190,350**	
215-26-02-000-000-000	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		**100,000,000**
215-29-05-001-000-000	**Máquinas y Equipos de Oficina**		**327,507**
215-29-06-001-000-000	Equipos Computacionales y Periféricos		**3,000,000**
215-29-07-001-000-000	Programas Computacionales		**2,000,000**
215-31-01-002-001-000	Estudio Topogr. Uso de Suelo		**5,000,000**
215-31-02-002-008-000	Proyectos de Ingeniería Veredas Diversos Sectores de la Comuna		**13,000,000**
215-31-02-004-135-000	Sede Municipal Lo Errazuriz		**35,000,000**
	TOTAL	**759,560,734**	**759,560,734**

Fundamentos

De la concejala Figueroa Garrido : Mi fundamentación se refiere a que he leído el Memorándum que envió Control y señala en su primera parte que la presente nueva modificación, por lo tanto es una modificación nueva al margen de que tenga una pequeña diferencia Control nos está diciendo que es una nueva modificación y además porque no cuenta con el respectivo visto bueno de la Dirección de Administración y Finanzas ni del Departamento de Contabilidad y Presupuesto que lo señala el mismo Memorándum.

Del concejal Reeves Iriarte: Las modificaciones presupuestarias requieren 5 días de anticipación de presentación antes de ser votadas conforme a la ley y ésta no está cumpliendo ese requisito.

b. al Presupuesto de Educación

Se le dio la palabra al sectorialista de la Secplan don Horacio Manriquez Navarro, quien fundamentó ante el Concejo Municipal las modificaciones al presupuesto de educación contenidas en el Memorándum N°600/880/2018, de la Secplan. Señalando que se trata de una readecuación de las partidas que llegan para FAEP 2017 y además, dio respuesta a las consultas formuladas por los señores concejales. El mencionado documento en fotocopia, se adjunta y forma parte integrante de la presente acta.

Para ratificar el aumento de gastos en la cuenta de electricidad, debido a que se acompaña como respaldo la factura N°19544269 correspondiente al

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

consumo del periodo 7 de agosto al 6 de septiembre del presente, con dirección de reparto y comercial Las Hortensias N°400, Cerrillos, remitida por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto don Ramiro Reyes Rebolledo, mediante Memorándum N°403/552/2018 y por no pertenecer a ningún establecimiento educacional, se solicitó la presencia de un funcionario de la unidad de Contabilidad que explicara esta situación, dejándose pendiente la discusión.

4) Sobre Proyectos de Obras.

a) Se le dio la palabra al arquitecto don Javier Vásquez Cheuque, quien fundamentó ante el Concejo Municipal, la propuesta de comprometer la suma de $7.205.650.- para postular el proyecto de "Conservación de Veredas de la Unidad Vecinal N°26 Villa México, comuna de Cerrillos" a financiamiento de recursos provenientes del Gobierno Regional, vía Circular Nº 33, el que tiene un costo total de $535.919.908.-, para la mejora de 13.131 m^2 de veredas, dando a conocer los aspectos técnicos del proyecto, cuyos detalles se encuentran contenidos en un documento que se adjunta y forma parte integrante de la presente acta.

b) Enseguida, el citado profesional señor Vásquez Cheuque, presentó ante el Concejo Municipal, los fundamentos técnicos del proyecto denominado "Mejoramiento Plaza Pedro Aguirre Cerda", Código BIP 30485484, con un costo de inversión en Obras Civiles de $443.376.378.-, con una duración de las obras de 7 meses, y los costos asociados a la mantención y operación anual ascienden a $2.826.282.- y $995.545.-, respectivamente, además de dar respuesta a las consultas formuladas por los señores concejales, cuyos detalles se encuentran contenidos en el documento que se adjunta y forma parte integrante de la presente acta

Finalmente, el alcalde señor Aguirre Gacitúa, sometió a votación ambas propuestas.

ACUERDO N°327

El Concejo Municipal aprobó por unanimidad que el municipio financie los gastos de mantención anuales ascendentes a $7.205.650.- (siete millones doscientos cinco mil seiscientos cincuenta pesos) para postular el proyecto denominado "Conservación de Veredas Unidad Vecinal N°26 Villa México, Comuna de Cerrillos", con un costo total de $535.919.908.- (quinientos treinta y cinco millones novecientos diecinueve mil novecientos ocho pesos) a financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, vía Circular 33, del Gobierno Regional Metropolitano.

A su vez, aprobó por unanimidad, que el municipio financie los gastos de mantención anuales ascendentes a $2.826.282.- (dos millones ochocientos veintiséis mil doscientos ochenta y dos pesos) y de operación anuales de $995.545.- (novecientos noventa y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos) para postular el proyecto denominado "Mejoramiento Plaza Pedro Aguirre Cerda", Código BIP 30485484, con un costo total de

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

$553.376.378.- (quinientos cincuenta y tres millones trescientos setenta y seis mil trescientos setenta y ocho pesos) a financiamiento de fondos sectoriales.

Fundamentos

Del concejal señor Jiménez Retamal: solamente quiero decir que de mi parte señor alcalde, voy a hacer todos los esfuerzos para que las autoridades políticas del Gobierno Regional y la Intendenta encabezándolo, aprueben ambos proyectos.

Se retomó la discusión del **punto 3. b**) de esta sesión, dándosele la palabra al Jefe del Departamento de Contabilidad, don Ramiro Reyes Rebolledo, quien manifestó que la factura consultada y anexada a la modificación presupuestaria en discusión, corresponde al medidor y la cuenta del consumo de los 9 colegios, la que llega a este domicilio. Con este dato y resuelta la duda, el señor alcalde señor Aguirre Gacitúa, sometió a votación la propuesta de modificación al presupuesto de educación.

ACUERDO N°328

El Concejo Municipal aprobó por mayoría, con el voto de rechazo del concejal señor Reeves Iriarte, las modificaciones al presupuesto de educación contenidas en el Memorándum N°600/880/2018 de la Secplan, siguientes:

Transferencia de Gastos en $:

Cuenta Presupuestaria	DENOMINACIÓN	DIMINUCION	AUMENTO
215-00-00-000-000	Acreedores Presupuestarios		
215-22-00-000-000	Bienes y Servicios de Consumo		
215-22-04-000-000	Materiales de Uso o Consumo		
215-22-04-002-000	Textos y otros mat. de enseñanza		
215-22-04-002-009	Textos y otros mat. de enseñan FAEP 2017		
215-22-04-002-009-011	Gastos Compartidos	27.595.026	
215-22-05-000-000	Servicios Básicos		
215-22-05-001-000	Electricidad		35.000.000
215-22-11-000-000	Servicios Técnicos y Profesionales		
215-22-11-002-000	Cursos de Capacitación		
215-22-11-002-007	Cursos de Capacitación FAEP 2017	6.215.000	
215-29-00-000-000	Adquisición de Activos no Financieros		
215-29-07-000-000	Programas Informáticos		
215-29-07-001-000	Programas computacionales		
215-29-07-001-007	Programas Computacionales FAEP 2017		33.810.026
215-35-00-000-000	Saldo Final de Caja	35.000.000	
	TOTAL AUMENTO Y DISMINUCION EN GASTOS	**68.810.026**	**68.810.026**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

5. Otorgamiento de Patente de Alcohol

El alcalde señor Aguirre Gacitúa presentó ante el Concejo Municipal, para su discusión, la solicitud de doña Patricia Miranda Fuentealba, de cambiar la dirección de la patente de alcohol, rol 400400, Categoría A "Depósito de bebidas alcohólicas" de la calle Paicaví N° 794 a la calle Veracruz N°554 de Cerrillos, cuyos antecedentes se encuentran adjuntos al Ord. N°404/296/2018, del Departamento de Patentes Comerciales, acompañando el informe en derecho contenido en el Oficio N°1000/389/2018 de la Dirección Jurídica y el pronunciamiento desfavorable de la Junta de Vecinos Villa México. Fotocopia de los referidos documentos se adjunta y forma parte integrante de la presente acta.

Se le dio la palabra a la Jefa del Departamento de Patentes Comerciales, doña María Paz Bustamante Zúñiga, quien fundamentó la propuesta antes mencionada, y al no haber opiniones, el alcalde señor Aguirre Gacitúa la sometió a votación.

ACUERDO N°329

El Concejo Municipal aprobó por unanimidad, el cambio de dirección de la patente de alcohol rol 400400, Categoría A "Depósito de bebidas alcohólicas" desde la calle Paicaví N°794 a la calle Veracruz N°554 de Villa México.

6. Modificaciones a las Ordenanzas Municipales

Hizo uso de la palabra el concejal señor Reeves Iriarte, quien en su calidad de presidente de la Comisión de Régimen Interno, informó al Concejo Municipal que recientemente se enteraron de modificaciones a la Ordenanza N°2 Sobre Derechos Municipales, relacionados con cobros correspondientes a la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, que no fueron derivadas a esta comisión, y que se estudiaron las modificaciones provenientes de la Dirección de Obras Municipales relativos a cobranzas por utilización de bienes nacionales de uso público, también las de ferias libres y respecto a las dos nuevas ordenanzas de alimentación saludable y tenencia responsable de mascotas, pueden ser votadas más adelante, por lo que se sugiere continuar con la tramitación de la N°2 y N°7, si se estiman urgentes sus cambios, dando cuenta de los acuerdos logrados. Las mencionadas modificaciones se encuentran adjuntas al Ord. N°1000/360/2018 del Director Jurídico, el que forma parte integrante de la presente acta.

a) Modificaciones a la Ordenanza Municipal N°7 "Para el Funcionamiento de Ferias Libres".

Luego de ser discutida la moción, que contó con la participación activa de la Jefa del Departamento de Patentes Comerciales doña María Paz Bustamante Zúñiga, contenida en detalle en el documento que se adjunta y forma parte integrante de la presente acta, el alcalde señor Aguirre Gacitúa sometió a votación

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

una a una las modificaciones a la Ordenanza Municipal N°7 "Para el Funcionamiento de Ferias Libres", siguientes:

ACUERDO N°330

El Concejo Municipal rechazó por mayoría, con el voto a favor del alcalde señor Aguirre Gacitúa, modificar la letra e) el artículo 4° y aprobó por mayoría con el voto de rechazo del concejal señor Reeves Iriarte, en el mismo artículo, agregar el siguiente párrafo:

- **Al menos el 60% de los puestos de cada feria deberá corresponder a venta de frutas y verdura.**

ACUERDO N°331

El Concejo Municipal aprobó por mayoría, ante el rechazo de la concejala señorita Castro Tobar, modificar el artículo 9°, en el horario de término quedando el horario de venta hasta las 15:00 horas y levante de puestos hasta las 16:30 horas.

ACUERDO N°332

El Concejo Municipal aprobó por unanimidad, modificar el Artículo 12°, en el sentido de reemplazar la letra e) por la siguiente: e) proporcionar fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados.

ACUERDO N°333

El Concejo Municipal aprobó por mayoría, ante el rechazo de las concejalas señoritas Figueroa Garrido y Castro Tobar, modificar la letra h) del artículo 12 en el sentido de reemplazar la coma que sigue a la palabra "establecidos," por el vocablo ni.

ACUERDO N°334

El Concejo Municipal aprobó por unanimidad, modificar el Artículo 12°, en el sentido de agregar la letra j) siguiente: j) Los carros isotérmicos deberán adjuntar el registro nacional de vehículos motorizados.

ACUERDO N°335

El Concejo Municipal aprobó por unanimidad, reemplazar el texto del Artículo por el siguiente: "Concedida la autorización por el correspondiente Decreto Alcaldicio, el solicitante procederá a pagar la patente comercial, el permiso de ocupación de Bien Nacional de uso público, el derecho de aseo de la feria y el derecho por instalación de baños químicos, además de cualquier otro derecho que afecte a su permiso, todo a objeto de asegurar el correcto y legitimado funcionamiento de las Ferias Libres.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Si la patente no fuere pagada dentro de los plazos fijados por el municipio ésta se podrá caducar mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio."

ACUERDO N°336

El Concejo Municipal aprobó por unanimidad modificar la letra a) del artículo 17, en el sentido de agregar el siguiente texto después del punto final que pasa a ser punto seguido: "Se podrá designar un suplente en caso de ausencia del titular, debidamente justificadas por escrito ante el Departamento de Patentes comerciales, cuyo período no podrá ser superior a 3 meses por año."

ACUERDO N°337

El Concejo Municipal aprobó por unanimidad modificar la letra b) del artículo 17, en el sentido de reemplazar el vocablo dos por "tres".

ACUERDO N°338

El Concejo Municipal aprobó por unanimidad modificar la letra c) del artículo 17, en el siguiente sentido: el punto y coma pasa a ser seguido, reemplazándose la frase final por la siguiente "y deberán dejar de funcionar de acuerdo al artículo 9 de la presente ordenanza."

ACUERDO N°339

El Concejo Municipal aprobó por unanimidad modificar la letra k) del artículo 17, en el sentido de agregar el siguiente párrafo final "También podrá, excepcionalmente, autorizar transferencias de estas patentes a algún familiar directo, que asuma el cuidado del titular en caso de invalidez o enfermedad grave, previa acreditación por informe social del cuidador y médico del beneficiario."

ACUERDO N°340

El Concejo Municipal rechazó por mayoría, con el voto a favor del alcalde señor Aguirre Gacitúa, modificar el artículo 22°.

ACUERDO N°341

El Concejo Municipal aprobó por unanimidad eliminar la letra d) del artículo 22, pasando la letra e) a ser d) y así sucesivamente.

ACUERDO N°342

El Concejo Municipal aprobó por unanimidad eliminar la letra c) del artículo 25°.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N°343

El Concejo Municipal aprobó por unanimidad modificar el TITULO VII, en el sentido de reemplazar su texto por el siguiente: "CARRO CON EXPENDIO DE CARNES, MARISCOS Y SUBPRODUCTOS DEL MAR".

ACUERDO N°344

El Concejo Municipal aprobó por unanimidad los siguientes cambios:

Artículo 27°, reemplazar su texto por el siguiente: "Deberán disponer de un sistema de agua corriente mediante un estanque con capacidad de provisión mínima de 150 litros, que permita su reabastecimiento cada vez que sea necesario, y que asegure el correcto lavado de manos y utensilios que se utilicen. Para el lavado de manos, deberá contarse con lavamanos, jabón y toallas de papel desechables como único sistema de secado."

Artículo 28°, reemplazar su texto por el siguiente: "Deberán disponer de un estanque hermético de recepción de las aguas utilizadas, cuya capacidad sea mayor a las del estanque de agua limpia. Para la faena de limpieza de pescados y productos del mar se deberá contar con uno o más recipientes de tamaño adecuado de fácil limpieza, quedando prohibido su eliminación en la vía pública o cualquier otro lugar no autorizado."

Artículo 29°, reemplazar su texto por el siguiente: "Deberán disponer de un sistema de frio que permita mantener la temperatura de refrigeración de los productos alimenticios antes señalados, entre 0° y 5° C, y de un dispositivo para el control permanente de la temperatura durante toda la jornada de trabajo, este sistema puede estar construido por una unidad de frio alimentada desde una fuente electrodoméstica con capacidad de regulación de temperatura. También por la adición de hielo, en una cámara cerrada y aislada del exterior."

Artículo 30°, reemplazar su texto por el siguiente: "Se deberán comercializar estos productos con sus características organolépticas normales de acuerdo a su naturaleza."

Artículo 31°, reemplazar su texto por el siguiente: "Los locales que expenden encurtido y/o mote, deberán hacerlo con materia prima proveniente de establecimientos autorizados, exhibiendo estas mercaderías en vitrinas protectoras, expendedoras de vidrio o acrílico, que aísle la mercadería del medio ambiente. Para el caso de encurtidos en recipientes tapados, de vidrio o acrílico. Deberán contar con cucharas y vasos desechables y contar con depósitos con tapa para la acumulación y posterior eliminación de desperdicios."

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N°345

El Concejo Municipal aprobó por unanimidad eliminar el artículo 33, pasando el 34 a ser 33 y así sucesivamente.

Para pronunciarse sobre el siguiente punto, el Concejo Municipal requirió la presencia del Director Jurídico don Aaron Vega Sanchez, quien asesoró en la redacción, que luego de ser ampliamente discutido, fue sometido a votación por la concejala señorita Castro Tobar, ante la ausencia temporal del alcalde señor Aguirre Gacitúa.

ACUERDO N°346

El Concejo Municipal aprobó por unanimidad modificar el artículo 41 que pasó a ser 40, en el sentido de reemplazar la primera letra o por una coma y después de la palabra residente agregar el vocablo "o comerciante". El punto final pasa a ser seguido, agregando la siguiente frase: "Esta denuncia es de carácter confidencial, por lo que se prohíbe la divulgación de los datos personales del denunciante o revelar datos de la denuncia, los que serán para uso exclusivo de los organismos competentes. En materia de confidencialidad se aplicará para estos efectos lo dispuesto sobre la materia en la Ley de Transparencia."

Fundamentos

De la concejala señorita Castro Tobar: Si bien es cierto lo aprobé, pero me parece que, lo manifesté en alguna Comisión, es el tema del desorden que hay en todas las ferias, no sacamos nada con tener puestos de 3x3, 3x2, 3x1 o 4x4. Si el tema está en que no tenemos, hace muchos años que hay un desorden pero extremo en cada una de las ferias, por lo tanto si no ponemos orden desde acá del municipio, mal nos puede servir un artículo, aunque lo aprobé, de 3x1 o 3x2 o 3x3 o da lo mismo. Primero y como lo sugerí en la comisión, primero, se debiera ordenar y regular el tema de las ferias. Hoy día tenemos más coleros, más gente sin patentes que gente con patentes.

De la concejala señorita Figueroa Garrido: Yo también consideró que al margen de hacerle modificación a lo escrito a y lo que tiene que ver con esta ordenanza, también debemos modificar nuestra gestión como municipio respecto de la fiscalización que se debe hacer a las actividades lucrativas de las ferias libres. No comparto o no concibo de que el municipio no tenga que ver y que sea Carabineros los que tengan que ir a ver la ilegalidad de actividades lucrativas en nuestro territorio. Yo creo que sí, porque no creo que se instale cualquier local comercial y que Patentes se quede cruzado de brazos y que no vaya a fiscalizar que se esté vendiendo cosas ahí así como así porque eso lo tiene que hacer Carabineros. Yo no concibo que así sea. Yo creo que al menos el Departamento de Patentes Municipales debe gestionar si no le corresponde y no le competente a Patentes a los fiscalizadores de Patentes Comerciales, debe gestionar con el organismo competente para que vaya a ordenar esa parte específicamente y no dañe a los comerciantes de ferias libres que efectivamente quieren realizar su trabajo con la legalidad que les compete porque de lo contrario la gente va a optar por no sacar

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

permisos y se va a ir a poner como lo está haciendo en la caletera Vespucio entre Las Torres, Mirador y la caletera de Américo Vespucio que ahí trabaja todo el mundo sin ningún permiso. O les otorgamos permiso, como sean las condiciones, pero al menos hacemos que también se sientan, los integramos al sistema y eso me gustaría que Patentes Comerciales lo evaluara, lo estudiara y viera como incorpora al sistema a toda esta cantidad de coleros porque creo que va a ser imposible que los saquen, si no se hacen cuando van 10, menos se van a hacer cuando van 500 y al igual que hay una feria que trabaja en la ilegalidad completa que es la de la Raúl Silva Henríquez y el municipio ha estado mirando, observando como eso ocurre y no ha puesto ningún empeño en que eso se regularice. Así es que quiero poner los énfasis en que ojala hagamos eso para que no perjudiquemos a los comerciantes que quieren hacer las cosas bien, por sobre los otros.

b) Modificaciones a la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales".

i) Se inició la discusión con la propuesta de modificar la Ordenanza N°2, sobre Derechos Municipales, presentada a través del Director de Tránsito y Transporte Públicos (S), don Iván Valenzuela Aguilera, dando cuenta de la actualización de los valores correspondientes a transporte, tránsito y vehículos y en particular los artículos 10 y 12 de la referida ordenanza, incorporándose algunos derechos que no estaban contemplados en esta ordenanza del 38 al 50 en este último artículo, agregando que los criterios utilizados tienen como base un análisis de diversas ordenanzas de otros municipios.

Finalmente, el alcalde señor Aguirre Gacitúa sometió a votación la moción.

ACUERDO Nº347

El Concejo Municipal aprobó por mayoría, ante el rechazo de las concejalas señoritas Figueroa Garrido y Castro Tobar, modificar la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Cerrillos", en sus artículos 10 y 12, en los siguientes términos:

TITULO IV "DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSPORTE, TRANSITO Y VEHÍCULOS".

Artículo 10°, modificar los valores de los siguientes numerales:

- **Numeral 1.....7,0 U.T.M.**
- **Numeral 3.....3,5 U.T.M.**
- **Numeral 4.....3,5 U.T.M.**

Artículo 12°, modificar los valores de los siguientes numerales:

- **Numeral 2, después del punto final, agregar lo siguiente "modificación de datos o por transferencia" .....0,2 U.T.M.**
- **Numeral 3, cambiar su texto por el siguiente: "Duplicado, cambio de domicilio; cambio de nombre; levantamiento de restricción; control por Art.21 ; Art.13.1;**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

Art. 14 bis, para todas las clases, hasta dos años duración licencia anterior, otorgada por la Municipalidad de Cerrillos; otros exámenes y controles que se determinen fuera de la fecha de control." .....0,25 U.T.M.

- **Numeral 4 .....0,05 U.T.M.**
- **Numeral 6, después de la palabra "Certificado" agregar la palabra "anual".....0,05 U.T.M.**
- **Numeral 5, 7 y 8 eliminarlos, pasando el numeral 6 a ser 5 y así sucesivamente.**
- **Numeral 9 (ex 12), después de la palabra "clase", agregar lo siguiente "B,C,D o F".....0,45 U.T.M.**
- **Numeral 12 (ex 15), reemplazar el texto por el siguiente:**
  "Control de licencias de conductor cada seis años para clase B,C,D,E y F. .....0,6 U.T.M.

Si la licencia anterior fue otorgada por un período entre cinco a tres años, se cobrará de forma proporcional a partir de este valor:

Control cinco años .....0,50 U.T.M.
Control cuatro años .....0,40 U.T.M.
Control tres años.....0,30 U.T.M.

- **Numeral 14 (ex 17), modificar el valor en:**
  Duplicado de certificado de empadronamiento.....0,15 U.T.M.
  Certificado de modificación en registro.....0,15 U.T.M.
- **Numeral 15 (ex 18).....1,5 U.T.M.**
- **Numeral 20 (ex 23), reemplazar su texto por el siguiente:**
  Solicitud de más de una clase de licencia por primera vez (B, C, D, E, F):
  Solicitud de dos clases de licencia .....0,7 U.T.M.
  Solicitud de tres clases de licencia .....0,8 U.T.M.
  Solicitud de 4 o más clases de licencia .....0,9 U.T.M.

- **Eliminar los numerales 25 y 27, modificando la numeración pasando el 26 a ser 25 y así sucesivamente.**
- **Numeral 22 (ex 26), reemplazar su texto, por el siguiente:**
  Cambio de domicilio dentro fecha de control o ampliación, licencia anterior de otra comuna.....0,06 U.T.M.
  Cambio de domicilio dentro de fecha de control o ampliación, licencia anterior de la comuna.....0,05 U.T.M.
- **Numeral 23 (ex 28), agregar a la exención los numerales 15 (ex 18) y 16 (ex 19), después de la palabra aquellas, agregar "organizaciones" u a continuación de la palabra "Director", agregar la frase "de Tránsito y Transporte Públicos."**
- **Numeral 24 (ex 29), reemplazar su texto por el siguiente:**
  "Revisión y aprobación de Proyectos de Señalización Vial, diseños de accesos, croquis con Medidas de Mitigación para trabajos en Bienes Nacionales de Uso Público conforme al Manual de Señalización Transitoria, Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.....2,0 U.T.M.
- **Numeral 25 (ex 30).....0,4 U.T.M.**
- **Numeral 26 (ex 31).....0,45 U.T.M.**
- **Numeral 27 (ex 32).....0,5 U.T.M.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

- **Numeral 28 (ex 33), agregar seguido a la palabra fecha, la frase "de control".....0,55 U.T.M.**
- **Numeral 29 (ex 34), reemplazar la frase "dentro de" por la palabra "fuera".....0,6 U.T.M.**
- **Numeral 30(ex 35), reemplazarlo por el siguiente texto:**
  Control cuatrienal clases A1, A2, A3, A4, A5 y A1, A2 anteriores al 08.03.1997.....0.45 U.T.M.
  Control trianual clases A1, A2, A3, A4, A5 y A1, A2 anteriores al 08.03.1997.....0.35 U.T.M.
- **Numeral 31 (ex 36 eliminado) y siguientes, se agregan los siguientes cobros:**
  Fotografías digitalizadas.....0.08 U.T.M.
- **Numeral 32 Certificado de No Trámite.....0.06 U.T.M.**
- **Numeral 33 Control de licencia de conductor y ampliación a otra clase B, C, D, E, F.....0,65 U.T.M.**
- **Numeral 34 Ampliación de licencia de conductor a más de una clase a la vez B,C,D,E,F.....0,75 U.T.M.**
- **Numeral 35 Control de licencia de conductor y ampliación a más de una clase a la vez B, C, D, E, F.....0,85 U.T.M.**
- **Numeral 36 Cambio de categoría y ampliación de clase profesional.....0,5 U.T.M.**
- **Numeral 37 Ampliación a más de una clase, profesional y no profesional, fuera fecha de control.....0,8 U.T.M.**
- **Numeral 38 Ampliación a más de una clase, profesional y no profesional, dentro fecha de control.....0,9 U.T.M.**
- **Numeral 39 Certificación por aprobación de croquis o planimetría (por cada uno) que contiene medidas de seguridad vial por trabajos en Bien Nacional de Uso Público (BNUP).....2,0 U.T.M.**
- **Numeral 40 Suspensión de tránsito temporal por uso de espacios públicos para la realización de filmaciones y/o fotografía para fines comerciales, por día.....1,0 U.T.M.**
- **Numeral 41 Remisión de licencia de conductor a petición de Juzgado.....0,06 U.T.M.**
- **Numeral 42**
  Toma de examen práctico, clase D, fuera de la comuna.....0,1 U.T.M.
  Toma de examen práctico, clase D, dentro de la Comuna.....0,05 U.T.M.
- **Numeral 43 Certificado de Inscripción de vehículos fuera de circulación en el registro pertinente (Ley N° 18.440).....0,5 U.T.M.**

La concejala señorita Figueroa Garrido aprobó solamente lo referido al alza de las tarifas cobradas a las empresas por estacionamiento, esto es, artículo 10 numeral 1) y lo demás lo rechazó por no haber contado con el documento a tiempo.

La concejala señorita Castro Tobar, por el mismo motivo rechazó las modificaciones a los artículos 10 al 12 y solo aprobó el aumento del 1,1 al 3,5 que es el estacionamiento para empresas y las incorporaciones.

ii) Enseguida, el concejal señor Reeves Iriarte, señaló que en sesión de Comisión analizaron las modificaciones a la ordenanza municipal N°2 Sobre Derechos Municipales, en sus artículos 16°, 17° y 24°, sobre derechos relativos a Concesiones y Permisos para Construcciones o Instalaciones en bienes Nacionales

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

de Uso Público y Municipales y relativos a Urbanización y Construcción presentados en su oportunidad por el Director de Obras Municipales, don Sergio Castillo Sepúlveda, propuesta que fue acogida, siendo sometida a votación por el alcalde señor Aguirre Gacitúa.

ACUERDO N°348

El Concejo Municipal aprobó por mayoría, ante el rechazo de la concejala señorita Figueroa Garrido, las modificaciones a la Ordenanza Municipal Nº2 Sobre Derechos Municipales, de Derechos relativos a Concesiones y Permisos para Construcciones o Instalaciones en bienes Nacionales de Uso Público y Municipales y relativos a Urbanización y Construcción, siguientes:

TITULO VI "DERECHOS RELATIVOS A LAS CONCESIONES Y PERMISOS PARA CONSTRUCCIONES O INSTALACIONES EN BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO Y MUNICIPALES"

Artículo 16°: El permiso para instalar o construir en Bienes Nacionales de Uso Público, o Bienes Municipales pagará los derechos Municipales que se señalan, sin perjuicio de la contribución que por patentes municipales o permisos correspondiere:

2. Kioscos, Fondas, Ramadas y otras instalaciones para ventas menores adheridas o no al suelo por m^2 o fracción ocupada anual.....0,3 U.T.M.

6. Las que de entretenciones, espectáculos públicos, exposiciones y otros de similares características por mes o fracción, por m^2 o fracción ocupado.....0,2 U.T.M.

10.Toldos, techos y refugios de material ligeros sin perjuicio de los derechos que correspondan por propaganda anual por m^2 o fracción.....0,60 U.T.M.

Artículo 17°: La ocupación permanente de BNUP mediante construcciones sólidas y otras autorizadas por el municipio, pagarán los derechos municipales anuales, según se indica a continuación:

6. La ocupación del espacio aéreo por tendidos de líneas de conducción eléctrica y/o comunicación, por metro lineal anualmente pagarán.....0.05 U.T.M.

7. Postes sustentadores de tendidos de líneas de conducción eléctrica y/o comunicación, crucetas y similares, semestralmente pagarán.....0,03 U.T.M.

TITULO IX DERECHOS RELATIVOS A URBANIZACION Y CONSTRUCCION

Artículo 24°:

1) **La ocupación temporal del espacio público se cobrará según el tipo de ocupación, como se detalla a continuación:**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

a) **Por faenas relacionadas con mantenciones de servicios públicos, tales como electricidad, gas, teléfono y otros similares, pagarán: 0.5 U.T.M. + (0.05 x m2 x día).**

b) **Por faenas relacionadas con instalaciones de servicios públicos, tales como electricidad, gas, teléfono y otros similares, pagarán por concepto de remoción y reposición de pavimentos: 0.5 U.T.M. + (0.07 x m2 x día).**

c) **Por faenas relacionadas con mantenciones de servicios públicos, tal como agua potable y alcantarillado, pagarán: 0.5 U.T.M. + (0.05 x m2 x día).**

d) **Por faenas relacionadas con mantenciones de servicios públicos, tal como agua potable y alcantarillado, pagarán por concepto de remoción y reposición de pavimentos: 0.5 UTM + (0.07 x m2 x día).**

La concejala señorita Figueroa Garrido, manifestó su rechazo los puntos 2 y 6 del artículo 16, así como también al punto 6 del artículo 17.

iii) Se le dio la palabra al Director de Gestión Ambiental, don Jaime Quezada Franzetti, quien expuso y fundamentó ante el Concejo Municipal, las modificaciones a la ordenanza municipal N°2 Sobre Derechos Municipales por los servicios de aseo y zoosanitarios, del Título III, artículos 7° y 8° y Título X, en su artículo 27, señalando que se trata de una actualización de valores calculados en base a los aumentos en los costos de los servicios por IPC, por reajustabilidad, etc., cuyo detalle fue presentado en la Comisión de Régimen Interno realizada al efecto, además de la modificación contenida en el Ord. N°900/093/2018 de esa unidad, que en fotocopia se adjunta y forma parte integrante de la presente acta.

Finalmente, el alcalde señor Aguirre Gacitúa sometió a votación esta propuesta.

ACUERDO N°349

El Concejo Municipal aprobó por unanimidad, las modificaciones a la Ordenanza Municipal N°2 "De Derechos Municipales", por servicios de aseo y zoosanitarios, siguientes:

TITULO III "DERECHOS MUNICIPALES POR SERVICIOS DE ASEO Y ORNATO".

Artículo 7°: Modificar en lo siguiente:

- **Numeral 1, agregar el siguiente segundo párrafo: "El Departamento de Aseo retirará hasta 12 metros cúbicos de escombros por predio."**
- **Insertar el siguiente numeral 6, modificando los correlativos siguientes:**
- **Servicio de retiro ocasional de Residuos sólidos Domiciliarios y/o asimilables a domiciliarios.**

Por litro.....0,00049 U.T.M.

El solicitante deberá contar con la factibilidad previa del Departamento de Aseo para el retiro municipal de estos residuos o podrá contratar con terceros el

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

servicio de retiro ocasional de RSD en conformidad con las reglamentaciones sanitarias ambientales y las Ordenanzas municipales.

- **Numeral 6 pasa a ser 7, numeral 7 pasa a ser 8.**
- **Numeral 8: agregar el siguiente cobro:**
- **"Por el uso de baños químicos ubicados en Ferias Libres y Persas, por puesto, módulo o carro por semestre.....0,71 U.T.M."**
- **Numeral 9 (nuevo) Retiro de residuos no peligrosos producto de accidentes en B.N.U.P. provocados por vehículos y que no sobrepasen los 2 metros cúbicos (papeles, áridos, voluminosos o similares)**
  Por metro cúbico.....1,5 U.T.M.

- **En el párrafo final de este artículo reemplazar los vocablos "6 y 7" por "7 y 8".**

Artículo 8°, reemplazar la frase inicial "La municipalidad de Cerrillos" por "El Departamento de Areas Verdes"; y modificar los valores:

- **Letra a):**
  - **Letra a).....0,6 U.T.M.**
  - **Letra b).....1,2 U.T.M.**

- **Letra b):**
  - **Letra b).....2,5 U.T.M.**
  - **Letra c).....4,0 U.T.M.**

- **Agregar el siguiente párrafo "El solicitante deberá contar con la factibilidad previa del Departamento de Areas Verdes."**

TITULO X "CONTROL SANITARIO E HIGIENE DE ALIMENTOS".

Artículo 27°

- **Letra a), reemplazar la palabra "predios" por "patios".**
- **Insertar la siguiente letra b):**

Letra b) Desinsectaciones y/o sanitaciones de empresas, comercio y o servicios de cualquier naturaleza de la comuna.
Por metro cuadrado.....0,015 U.T.M.

- **Letra c) (ex b), reemplazar la palabra "predios" por "y/o patios".**
- **Letra d), modificar su texto por el siguiente: "Desratización de empresas, comercio y/o servicios de cualquier naturaleza de la comuna.**
  Por metro cuadrado.....0,015 U.T.M.
- **Letra e (ex d) .....0,10 U.T.M.**
- **Letra f (ex e):**
  Canino (macho/hembra).....0,55 U.T.M.
  Felino (macho/hembra).....0,30 U.T.M.

  Incorporar en la rebaja automática del 50% de estos derechos a los usuarios de Las Tres Villas, Población Manuel Bustos y la Villa Maria Chica.
- **Letra g) reemplazar la palabra "tratamiento" por la palabra "aplicación".**
  En el siguiente párrafo, agregar las letras a), c), y g), eliminar la letra d).

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

iv) Se le dio la palabra a la Jefa del Departamento de Patentes Comerciales doña Maria Paz Bustamante Zúñiga, la que presentó y fundamentó ante el Concejo Municipal, una propuesta de modificaciones al Título V de la Ordenanza Nº2 Sobre Derechos Municipales, relacionados con los permisos por ejercicio transitorio de actividades lucrativas, en su artículo 15.

Luego de ser ampliamente discutida la propuesta y de eliminar lo referido al permiso de venta de carbón o leña y del alcance de la facultad del alcalde de eximir parcialmente de cobrar estos derechos, el alcalde señor Aguirre Gacitúa la sometió a votación.

ACUERDO Nº350

El Concejo Municipal aprobó en su mayoría la propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal Nº2 Sobre Derechos Municipales, relacionados con los permisos por ejercicios transitorio de actividades lucrativas en su artículo Nº15.

TITULO V "DERECHOS RELACIONADOS CON LOS PERMISOS POR EJERCICIO TRANSITORIO DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS".

Artículo 15: modificar los valores por los que se indica:

- **Numeral 3, reemplazar el texto por el siguiente:**
  "Puestos para venta o promoción de productos artesanales, de juguetes, de libros, vestuarios, promocionales, merchandicing y similares por día:

  3.1) Organizadas por el municipio..... 0.01 U.T.M.
  3.2) Organizadas por particulares o Instituciones externas a la municipalidad.....0,1 U.T.M.
  3.3) En eventos masivos.....0,25 U.T.M.
- **Numeral 5.....0.5 U.T.M.**
- **Numeral 14, reemplazar su texto por el siguiente:**
  "Venta en carros: cabritas, pasteles, algodones, confites, bebidas, hot-dog en general elaboración y expendio de alimentos en centros comerciales, vía pública, gimnasios, propiedad privada y que cumplan los requisitos sanitarios dispuestos por el Seremi de Salud Metropolitano, según se señala a continuación:
  - Carros isotérmicos entregados a través de programas sociales, por mes o fracción.....0,1 U.T.M.
  - Carros particulares o food truck con elaboración y/o Expendio de alimentos según la correspondiente autorización sanitaria, por mes o fracción..... 0,15 U.T.M.
  - Carros o food truck instalados en eventos masivos, por día de funcionamiento .....0,5 U.T.M.

- **Numeral 16 .....1,00 U.T.M.**
- **Agregar los siguiente numerales:**
- **Numeral 17 Camas elásticas, Juegos Inflables, Rodados y similares, en parques, plazas autorizadas, requerirán la contratación de un seguro para terceros, por día.....0,15 U.T.M.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

- **Numeral 18 Pinta carita, artes plásticas y similares, por día.....0,02 U.T.M.**
- **Numeral 19 Venta de volantines, banderas, emblemas y similares por mes o fracción..... 0,5 U.T.M.**
- **Numeral 20 Evento Artístico, cultural o deportivos lucrativos, organizados para menos de 1000 personas o que no requiera de autorización de la Intendencia Región Metropolitana por día..... 2,5 U.T.M.**
- **Numeral 21 Mega eventos organizadas para 1000 o más espectadores, o que sean difundidos o transmitidos por cualquier medio de televisión o radio a una audiencia masiva nivel regional o nacional por día.....5,00 U.T.M.**
- **Numeral 22 Actividades de oficina administrativa en casa, departamento u oficina piloto, por mes o fracción.....1,00 U.T.M.**
- **Numeral 23 Actividades comerciales y de promoción no especificadas, ni clasificadas en numerales anteriores, instaladas en propiedad privada o en terrenos públicos o municipales, por un periodo no superior a un mes, por mes o fracción.....1,00 U.T.M.**

7. Varios

a) La concejal señorita Castro Tobar, sugirió modificar el artículo 19 de la Ordenanza Municipal N°14, agregando a la exención que existe de cobro de derechos de aseo, las Tres Villas, la Villa El Canelo y Villa Municipal Lo Errázuriz. El alcalde señor Aguirre Gacitúa, señaló que estudiará esta proposición.

b) El concejal señor Jiménez Retamal, propuso al Concejo Municipal, trasladar para el segundo jueves del mes de noviembre, la sesión ordinaria que corresponde realizar el día 5 de noviembre del presente, moción que fue acogida, siendo sometida a votación por el alcalde señor Aguirre Gacitúa.

ACUERDO Nº351

El Concejo Municipal aprobó por unanimidad, sesionar el día jueves 8 de noviembre, en reemplazo de la sesión ordinaria que correspondía realizar el día lunes 5 del mismo mes.

c) La concejala señorita Castro Tobar, propuso que se convoque a sesión extraordinaria para discutir las ordenanzas nuevas y que quedaron pendientes en la oportunidad, para el día lunes 29 a las 17:00 horas, incorporando en tabla la Ordenanza Municipal Sobre entrega de becas municipales para talentos culturales y deportivos, Sobre la entrega de beca municipal para estudiantes de educación superior de escasos recursos, la ordenanza sobre Alimentación Saludable y la Nº 14, Sobre la determinación de la Tarifa de Aseo.

ACUERDO Nº352

El Concejo Municipal por unanimidad, se convocó para sesionar en forma extraordinaria el próximo día lunes 29 de octubre, a las 17:00 horas,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

incorporando como tema de tabla, las Ordenanzas Municipales N°21 "Sobre entrega de Becas Municipales para Talentos Culturales y Deportivos", N°20, "Sobre la entrega de Beca Municipal para Estudiantes de Educación Superior de Escasos Recursos", la Ordenanza sobre "Alimentación Saludable" y la N° 14, "Sobre la determinación de la Tarifa de Aseo".

d) El concejal Jiménez Retamal, sugirió que en la próxima sesión que se realice, se informe sobre la situación de los jardines infantiles que aún no han entrado en funcionamiento, en especial en el sector posterior del Líder, Vista Alegre. El alcalde señor Aguirre Gacitúa, instruyó al Jefe de Gabinete de alcaldía, presente en la sala, don Patricio Jorquera Olguín, presentar una exposición acerca del estado de los jardines infantiles que no han sido todavía abiertos a la comunidad.

e) La concejala señorita Castro Tobar, anunció que fue suspendida la sesión de comisión de educación convocada para el día de mañana, a propósito de la celebración del día del funcionario municipal, siendo trasladada para una fecha que se acordará próximamente.

f) El Concejal Guillermo Reeves, señaló que el médico del Gabinete Psicotécnico don Ubaldo Querci Luengo no ha suscrito el contrato de trabajo respectivo.

g) La concejal señorita Castro Tobar, señaló que en varios sectores de la comuna faltan contenedores de basura. Sobre el tema se pronunció el Director de Gestión Ambiental señor Quezada Franzetti. El alcalde señor Aguirre Gacitúa, instruyó al Jefe de Gabinete de alcaldía, señor Jorquera Olguín, estudiar esta situación.

Siendo las 19:13 horas se da por finalizada la sesión.

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

ORFILIA CASTRO TOBAR
CONCEJALA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

GUILLERMO REEVES IRIARTE
CONCEJAL

MARIA LUISA FIGUEROA GARRIDO
CONCEJAL

LIDIA ROJAS ACEVEDO
CONCEJALA

ROXANA MUÑOZ DAZA
CONCEJALA

JUAN DE DIOS JIMENEZ RETAMAL
CONCEJAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal